



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Intendencia de Recursos Hídricos
Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Huallaga
"Año de la Consolidación Democrática"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 44 - 2006 - INRENA - IRH / ATDR - AH

Huanuco, 28 de febrero del 2006

VISTO:

El expediente con Registro N° 1331, de fecha 01/12/2005, presentado por la Sra. Ricardina Calero Ermitaño identificada con DNI N° 22654061, la cual viene solicitando Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua con Fines de riego de la Quebrada Tranca, ubicada en el Anexo Primero de Mayo, Comunidad de Cochacalla, distrito de San Rafael, provincia de Ambo, departamento de Huanuco,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 8°, Título I, Disposiciones Generales de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752 y sus Reglamentos, para el uso de Aguas es necesario contar con Autorización, Permiso o Licencia según proceda, concordante con el Artículo 28° de la precitada Ley;

Que, de acuerdo a la solicitud presentada por la Sra. Ricardina Calero Ermitaño, donde solicita Licencia de Uso de Agua con fines de Riego, para beneficiar a su predio 0.37 Hás, ubicado en el Caserío Primero de Mayo, Comunidad de Cochacalla, distrito de San Rafael, provincia de Ambo, departamento de Huanuco,

Que en el Informe Técnico 073-2005-GR-DRA-HCO/ATDR-AH/DAA presentado por el Sr. David Ávila Alvarado, Técnico de Campo de la Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Huallaga, en concordancia con la Inspección Ocular llevado a cabo el día 09 de noviembre del 2005, concluye en forma favorable sobre el Otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua con fines de Riego;

En uso de las facultades conferidas a la Autoridad de Aguas, mediante el Artículo 133°, del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas" y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 54°, del Decreto Legislativo N° 048-91-AG/OAG-UT, que reglamenta el Decreto Legislativo N° 653 "Ley de la Inversión de en el Sector Agrario", la Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Huallaga;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar Licencia de Uso de Agua con fines de Riego a la Sra. Ricardina Calero Ermitaño, de la Quebrada Tranca, ubicada en el Anexo Primero de Mayo, Comunidad de Cochacalla, distrito de San Rafael, provincia de Ambo, departamento de Huanuco; hasta por un caudal de 1 lt/seg, equivalente a una masa anual de hasta 31,104 m³ (TREINTA Y UN MIL CIENTO CUATRO METROS CUBICOS ANUALES) para beneficiar a su predio de 0.37 hás, ubicado en el Caserío Primero de Mayo, Comunidad de Cochacalla, distrito de San Rafael, provincia de Ambo, departamento de Huanuco, en cumplimiento al Art. 11° de la Ley General de Aguas; teniendo como punto de captación las características siguientes:

- Fuente de Agua : Quebrada Tranca
- Canal : Tranca
- Caudal : 1 lt/seg.
- Coordenadas UTM : N : 8 853 800 - E : 366 600
- Altitud : 2,983 msnm.

Artículo 2°.- La presente será inscrita y registrada en el Padrón de Usuarios de Agua correspondiente de conformidad con el Art. 37° del Decreto Ley N° 17752.

Artículo 3°.- La presente Licencia de Uso de Agua descrita en el acápite primero de la presente Resolución Administrativa, queda afecta al pago de la Tarifa de Uso de Agua correspondiente, de conformidad con el Art. 12° del Decreto Ley. N° 17752 "Ley General de Aguas" y el Decreto Supremo N° 003 - 90 - AG, "Reglamento de Tarifas y Cuotas", y su no pago de la tarifa indicada por el termino de dos años consecutivos dará lugar a la revocatoria y caducidad de la presente Resolución Administrativa de conformidad con el Artículo 116° de la precitada Ley.

Artículo 4°.- En caso de que los trabajos de captación sean obstaculizados por terceros que no tienen ningún derecho administrativos, en virtud al Artículo 131° de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752, la autoridad Política, esta obligada a prestar el auxilio de la fuerza publica para el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.
ATDR-AH
IRH-INRENA
JUDR - AH



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INRENA - INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANUCO
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ALTO HUALLAGA

Ing. Juan Salvador Montalvo Sánchez
ADMINISTRADOR
CIP. N° 78450